COMPLEMENTO CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR COLABORACIÓN No. 945 DE 2025	
CONVENIO No.	945 DE 2025
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE TUNJA
Nit	891800846-1
Entidad Contratante	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAPRINOCULTORES Y OVINOCULTORES DE COLOMBIA - FEDEANCO -
Nit	830091057-1
Representante Legal	JOSÉ CARLOS ARREGOCES BARROS
Identificación	79287834

LUZ MILA ACEVEDO GALÁN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1118539282, en su calidad de Directora Unidad Especial de Contratación Estatal del Municipio de Tunja, en uso de las facultades contenidas en el Decreto de nombramiento Número 0162 de 2024 y Decreto de delegación para el ejercicio de funciones Número 0281 de 2024, además de las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA,** con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente CONVENIO se denomina el **MUNICIPIO** por una parte y por la otra **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAPRINOCULTORES Y OVINOCULTORES DE COLOMBIA - FEDEANCO-**, identificada con NIT. **830091057-1** representada legalmente por **JOSÉ CARLOS ARREGOCES BARROS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79287834**, en calidad de Presidente de la Junta Nacional y Representante Legal de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAPRINOCULTORES Y OVINOCULTORES DE COLOMBIA -FEDEANCO-, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el veinticinco (25) de abril de 2025, por la Cámara de Comercio de Bogotá, designado como tal, mediante Acta No. 35 del 18 de noviembre de 2019 de la Junta Directiva; quien en adelante se denominara **FEDEANCO** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio interadministrativo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	**FSP – 0146 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER CONGRESO NACIONAL OVINO DE LA RAZA ROMMEY MARSH A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ**.
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del presente Convenio, será de **UN (01) MES**, el cual se contará a partir de la firma del acta de inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II haciéndolo parte del expediente electrónico.
3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO** en virtud de éste **CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR COLABORACIÓN** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2025** y se afectará los rubros: **A.2.3.9.03.17.02.1100.01** denominado **Fortalecimiento y apoyo a las buenas practicas agropecuarias del sector campesino de Tunja** y **A.2.3.9.05.36.02.1300.02** denominado **Fortalecimiento de las estrategias de emprendimiento, atracción de la inversión, la formalización laboral y la productividad empresarial en el municipio de Tunja - Proyectos Centro de empleo y emprendimiento (1625 SMMLV) Superávit RP**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 20251462** expedido por la Oficina de Presupuesto y su financiamiento proviene de **Recursos Propios.**
4. OBLIGACIONES **DE FEDEANCO**	**Generales:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del CONVENIO, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del CONVENIO, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del CONVENIO.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del CONVENIO realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones.
6. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO.
8. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del CONVENIO y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del CONVENIO, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto convenido y que sean determinadas por el Supervisor.

Especificas

1. Desarrollo y participación con **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE** a dicho evento Festival Ovino Caprino en la ciudad de Tunja, con la finalidad de que sean invertidos en organización del evento.

Nota. El aporte en mención será en especie -trabajo (industria), de las siguientes actividades:

CANT	CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO CON IVA	APORTE FEDEANCO
1	CONGRESO NACIONAL OVINO DE LA RAZA ROMMEY MARSH EN COLOMBIA	I CONGRESO NACIONAL OVINO DE LA RAZA ROMMEY MARSH EN COLOMBIA, EL CUAL SE DESARROLLARÁ, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON DE PROYECCIONES, PRIMER PISO EDIFICIO CENTRAL DE LA	$ 105.300.000	$ 105.300.000

		UPTC. SEDE TUNJA		
2	HONORARIOS JUEZ	Pago de honorarios Juez Internacional acreditado con el siguiente Perfil. Nacionalidad. Uruguay. Profesión. Medico Veterinario. Productor reconocido en Uruguay de la Raza Ovina Rommey Marsh. Presidente de la Asociación Uruguaya de la criadores de ovinos de la raza Rommey Marsh. (Por 2 días)	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
50	DETALLES PARA LOS NIÑOS PARTICIPANTES CONCURSO PASTORCITOS	juguete en lana de oveja y con logo rebaño fest. uguete tipo artesanía elaborado por artesanos, tejido a mano en crochet con lana de oveja y forma de oveja de color blanco o gris claro y cara color rosada o blanca, de minimo 10 gramos de peso y medidas minimas de 3,5 cm de ancho x 4 centimetros de alto.	$ 18.000,06	$ 800.000,00
2	RECONOCIMIENTO TRANSPORTE JUEZ PREPISTA	Transporte y desplazamiento interno en el municipio de Concepción (Santander) y pasaje ida Bogotá-Tunja y regreso a Concepción (Santander).	$ 200.000,00	$ 400.000,00
2	HONORARIOS COMISARIO FERIA	Pago de honorarios comisario mesa tecnica (coordinador principal de todas las funciones y personal técnico involucrado en la PrePista. Su función principal es asegurar el correcto funcionamiento y la fluidez de la PrePista, que es una etapa de	$ 1.250.000,00	$ 2.500.000,00

		revisión de los animales antes de la exhibición principal) por 2 días		
2	HONORARIO LOCUTOR DE FERIA	Pago de honorarios locutor mesa tecnica (tiene la función de guiar al público, informar sobre los ovinos, jueces y ganaderos, y mantener la atención durante la exhibición. Anuncian las razas en competencia, los animales que se están presentando, y resaltan sus características.) por 2 días	$ 1.250.000,00	$ 2.500.000,00
2	HONORARIO SECRETARIO TECNICO	Pago de honorarios secretario mesa tecnica (coordinador principal de todas las funciones y personal técnico involucrado en la PrePista. Su función principal es asegurar el correcto funcionamiento y la fluidez de la PrePista, que es una etapa de revisión de los animales antes de la exhibición principal.) por 2 días	$ 1.250.000,00	$ 2.500.000,00
VALOR TOTAL				$120.000.000

a. Disponer de personal calificado que servirá como jurado internacional del evento especializado del sector ovino del oriente colombiano.

b. Gestión de instalaciones para la realización de las siguientes actividades:

Primer Congreso Nacional Ovino de la Raza Rommey Marsh el cual abarcara las siguientes actividades:

Desarrollo de Feria Nacional Ovina de Tunja

Demostración de esquila

Concurso de pastorcitos

Desfile de creaciones de lana "tortero y madeja fashion"

Carrera atlética en ruana "running ruanas"

Mercados campesinos

Concurso de mascotas en traje de lana

Concurso de pintura infantil de ovejas y rebaños

Muestra gastronómica

2. Organización de la participación de los emprendedores de la ciudad de Tunja al I CONGRESO NACIONAL DE LA RAZA OVINA ROMNEY MARSH, generando Link de inscripción, cronogramas y demás espacios de participación y conocimiento.

3. La verificación de participación de mínimo 50 emprendedores o pequeños empresarios de la ciudad de Tunja Al programa de fortalecimiento a las personas naturales o empresarios de la ciudad de Tunja, consistente en capacitaciones y talleres.

4. Generar espacios de muestra gastronómica de los emprendedores y pequeños empresarios, en la feria contando con mínimo 30 espacios para la participación de ellos en mencionada feria.

5. LOGÍSTICA DE EVENTO. PARA CUBRIR ESTANTES, ACTIVIDADES Y ENTREGA DE INSUMOS. 20 UNIDADES DE PERSONAL DE LOGÍSTICA DEBIDAMENTE UNIFORMADO CON CHAQUETA REFLECTIVA SUBLIMADA CON LA IDENTIFICACIÓN DE ""LOGÍSTICA"", PANTALÓN NEGRO Y ZAPATOS TOTALMENTE NEGROS.

EL PERSONAL APOYARÁ LA PRESENTACIÓN **PRIMER CONGRESO NACIONAL OVINO DE LA RAZA ROMMEY MARSH**

NOTA 1: LA DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL SERÁ ACORDADA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.

NOTA 2: SE DEBE GARANTIZAR 3 PERSONAS POR CADA PUNTO ACORDADO.

6. Entrega de los siguientes elementos:

CANT	CONCEPTO	DESCRIPCION
1	CONGRESO NACIONAL OVINO DE LA RAZA ROMMEY MARSH EN COLOMBIA	I CONGRESO NACIONAL OVINO DE LA RAZA ROMMEY MARSH EN COLOMBIA, EL CUAL SE DESARROLLARÁ, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON DE PROYECCIONES, PRIMER PISO EDIFICIO CENTRAL DE LA UPTC. SEDE TUNJA
2	HONORARIOS JUEZ	Pago de honorarios Juez Internacional acreditado con el siguiente Perfil. Nacionalidad. Uruguay. Profesión. Medico Veterinario. Productor reconocido en Uruguay de la Raza Ovina Rommey Marsh. Presidente de la Asociación Uruguaya de la criadores de ovinos de la raza Rommey Marsh. (Por 2 días)
50	DETALLES PARA LOS NIÑOS PARTICIPANTES CONCURSO PASTORCITOS	juguete en lana de oveja y con logo rebaño fest. uguete tipo artesanía elaborado por artesanos, tejido a mano en crochet con lana de oveja y forma de oveja de color blanco o gris claro y cara color rosada o blanca, de minimo 10 gramos de peso y medidas minimas de 3,5 cm de ancho x 4 centimetros de alto.

2	RECONOCIMIENTO TRANSPORTE JUEZ PREPISTA	Transporte y desplazamiento interno en el municipio de Concepción (Santander) y pasaje ida Bogotá-Tunja y regreso a Concepción (Santander).
2	HONORARIOS COMISARIO FERIA	Pago de honorarios comisario mesa tecnica (coordinador principal de todas las funciones y personal técnico involucrado en la PrePista. Su función principal es asegurar el correcto funcionamiento y la fluidez de la PrePista, que es una etapa de revisión de los animales antes de la exhibición principal) por 2 días
2	HONORARIO LOCUTOR DE FERIA	Pago de honorarios locutor mesa tecnica (tiene la función de guiar al público, informar sobre los ovinos, jueces y ganaderos, y mantener la atención durante la exhibición. Anuncian las razas en competencia, los animales que se están presentando, y resaltan sus características.) por 2 días
2	HONORARIO SECRETARIO TECNICO	Pago de honorarios secretario mesa tecnica (coordinador principal de todas las funciones y personal técnico involucrado en la PrePista. Su función principal es asegurar el correcto funcionamiento y la fluidez de la PrePista, que es una etapa de revisión de los animales antes de la exhibición principal.) por 2 días

7. **FEDEANCO** ejecutará el objeto de acuerdo con las directrices de la Alcaldía Mayor de Tunja a través de la Secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos.
8. Ejecutará los recursos girados por la Alcaldía Mayor de Tunja y los aportados por la ESAL con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos y llevar el registro contable respectivo, demostrando los movimientos financieros, saldos y rendimientos a favor o en cero pesos a través de extracto bancario, así como la respectiva contratación que la ESAL realice en ejecución del convenio.
9. El manejo de los recursos entregados a **FEDEANCO**, deberá realizarse en una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del convenio suscrito y los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados pertenecerán al Municipio de Tunja. En caso de no generarse rendimientos la ESAL deberá entregar al supervisor del convenio el documento expedido por el banco que soporte tal situación.
10. **FEDEANCO** deberá realizar las acciones y actividades necesarias encaminadas a cumplir con el objeto del convenio el cual corresponde a: FSP – 0146 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER CONGRESO NACIONAL OVINO DE LA RAZA ROMMEY MARSH A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ
11. **FEDEANCO** estará obligada a realizar, por su parte, el pago correspondiente al plan de contingencia y los soportes solicitados conforme al decreto 0155 del 2021 y resolución 0003100 de 2019, pago de manejo de propiedad intelectual (Paz y Salvo de Derechos de Autor) y organismos de socorro.
12. **FEDEANCO** deberá entregar un primer INFORME TÉCNICO y FINANCIERO después de la legalización del convenio, y un INFORME TÉCNICO FINAL E INFORME FINANCIERO FINAL dada la finalización del convenio.
13. **FEDEANCO** deberá entregar los INFORMES TÉCNICOS dónde se relacionen todas las actividades ejecutadas en el mes y los INFORMES FINANCIEROS con los debidos soportes (facturas, contratos, pagos al personal, etc.) a la Entidad Estatal.

	14. **FEDEANCO** deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la información relativa a los subcontratos que se suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la identificación de la entidad o persona natural con quién contrató y la relación de pagos, de acuerdo al *Decreto 092 del 2017, Artículo 7º. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos¨* **15.** **FEDEANCO** deberá entregar un INFORME CONSOLIDADO FINAL TÉCNICO Y FINANCIERO, que contendrá los alcances y logros realizados en respuesta al proyecto en mención, con los debidos soportes, previo recibo final a satisfacción para su liquidación. **16.** Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del convenio. **17.** Informar de forma inmediata a los supervisores del Municipio de Tunja sobre irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto. **18.** Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas. **19.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **20.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada.
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**Generales** **1.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. **2.** Pagar el valor del convenio en las condiciones pactadas. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la Cámara de Comercio de Tunja, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del convenio. **4.** Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contractual. **5.** Resolver las peticiones presentadas por la Cámara de Comercio de Tunja en los términos contemplados en la Ley. **Específicas** **1.** Transferir la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000) M/CTE**, a **FEDEANCO**, con la finalidad de que sean invertidos exclusivamente en el objeto del presente convenio.

CANT	CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO CON IVA	APORTE ALCALDIA DE TUNJA IV icl
11	RECONOCIMIENTO ECONOMICO DE GASTOS PARA DESPLAZAMIENTO PASAJES PONENTES	Reconocimiento económico de gastos de desplazamiento dentro de la ciudad de Bogotá, y transporte y/o pasaje desde Bogotá hasta Tunja, y desplazamiento dentro de la ciudad de Tunja, transporte y/o pasaje desde Tunja hasta Bogotá y desplazamiento dentro de la cuidad de Bogotá	$ 150.000,00	$ 1.650.000,00
2	ESTACION DE CAFÉ	Estación de café para dos (2) días, con un mínimo 150 unidades de café entregadas por día, con vasos desechables, azúcar y palito para mezcla. Debe ser puesta la estación de café en horario de 9:30 a.m. a 11:30 a.m. y 2:30 a 5:00 p.m.	$ 300.000,00	$ 600.000,00
600	REFRIGERIOS	JUGO NATURAL DE 12 ONZAS O BEBIDA GASEOSA DE 350 ML. - ALIMENTO SÓLIDO, QUE PUEDE SER: EMPANADA DE POLLO DE MÍNIMO 110 G, EMPANADA DE CARNE DE MÍNIMO 110 G, PASTEL DE POLLO DE MÍNIMO 150G, SÁNDWICH (PAN, PORCIÓN DE JAMÓN, PORCIÓN DE QUESO, DEBIDAMENTE COCINADO).	$ 14.000,00	$ 8.400.000,00
100	ALMUERZOS PARA PONENTES Y ORGANIZADORES	50 almuerzos diarios, por dos (02) días. entrada (crema, sopa o fruta), plato fuerte de cordero, y/o cerdo o pescado (mínimo 300 g), acompañado de dos guarniciones, ensalada, jugo natural, limonada y/o copa de bebida de la casa de 12 onzas. la entrega se realizará en la localidad del municipio de tunja establecida por la unidad de participación, con servicio de logística. Se debe concertar cualquier cambio con la supervision	$ 30.000,00	$ 3.000.000,00
1	RECONOCIMIENTO TRANSPORTE JUEZ INTERNACIONAL	Pasaje de Uruguay (montevideo) a Colombia (Bogota) y hasta Tunja, y nuevamente pasaje	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00

			hasta aeropuerto de Bogota y pasaje Colombia (Bogota) hasta Uruguay (montevideo)		
	4	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION JUEZ	Hospedaje por cuatro días en hotel en la ciudad de Tunja. Con la siguiente alimentación: DESAYUNO JUGO NATURAL DE 12 ONZAS Y/O BEBIDA CALIENTE DE 6 ONZAS, ACOMPAÑADO DE UN ALIMENTO SÓLIDO. CALDO DE COSTILLA, HUEVOS AL GUSTO, ACOMPAÑADO CON PAN. ALMUERZO: ENTRADA (CREMA, SOPA O FRUTA), PLATO FUERTE DE POLLO O PESCADO (MÍNIMO 300 G), ACOMPAÑADO DE DOS GUARNICIONES, ENSALADA, JUGO NATURAL, LIMONADA Y/O COPA DE BEBIDA DE LA CASA DE 12 ONZAS. CENA: PLATO DE ARROZ CON POLLO (MINIMO 75 G), ACOMPAÑADO DE PAPAS AL HORNO EN CASCOS Y/O PAPA A LA FRANCESA , SAZONADAS CON SAL EN CONJUNTO CON UNA BEBIDA DE 250 ML.	$ 150.000,00	$ 600.000,00
	35	SERVICIO DE APOYO PERSONAL LOGÍSTICO PARA CUBRIR EL EVENTO RUANA FEST	EL PERSONAL DEBERÁ ACOMPAÑAR EN CADA UNA DE LAS FERIAS DE EMPRENDIMIENTOS. ATENDERÁN LAS ACTIVIDADES: • MONTAJE Y DESMONTAJE DE CORRALES • ENTREGA DE ALMUERZO E INCENTIVO PARA LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL EVENTO RUANA FEST • APOYO LOGÍSTICO EN FERIAS DE EMPRENDIMIENTO • RECOLECCION, CARGE, DESCARGUE Y DISPOSICION DE RESIDUOS (POR 2 DÍAS) NOTA 1: LA DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL SERÁ ACORDADA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR. NOTA 2: SE DEBE GARANTIZAR 2 PERSONAS POR CADA PUNTO ACORDADO.	$ 120.000,00	$ 4.200.000,00

	4	ALQUILER DE SONIDO Y EQUIPO DE FUNCIONAMIENTO CADA UNO DE LOS EVENTOS DE MUESTRA OVINO CAPRINA Y EMPRESARIAL	ALQUILER DE: 4. CABINAS LINE ARRAY 2 BAJOS DOBLES DE 18” 2 AMPLIFICADORES DE 2000 WATTS 1 SISTEMA DE MONITOREO IN EAR 1 CONSOLA DE ILUMINACIÓN 1 CONSOLA DIGITAL 10 ACONDICIONADORES 9 SALIDAS – MULTI TOMA 4 MONITORES DE PISO, ACCESORIOS DE SONIDO. 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS 10 EXTENSIÓN DE 50 MTS 10 MULTITOMAS	$5.000.000,00	$20.000.000,00
	2	ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE CORRALES y TARIMA (2 DIAS)	24 corrales en madera y/o metalicos de 3 x 3 metros de area y una altura minima de 1 metro. Con tarima de 2 x 2 metros de area para premiacion de campeonatos.	$6.632.497,13	$13.264.994,26
	1	CINTERIA Y PREMIACIÓN PARA CAMPEONATOS	50 Cintas para premios de ovejas en satIn, y su tamaños mediano. Diametros de 1" (2.54 cm) o 1.5" (3.8 cm), y la longitud suele ser de 32" a 36" (81.28 cm a 91.44 cm). (50) Botones impreso logo de alcaldía y fedeanco full color. premiacion por cada categoria de acuerdo a las condiciones establecidas por FEDEANCO. (50) Petos de numeración en material plastico. Indumentaria que permite la identificación individual para los mostradores de los ejemplares con la finalidad de organizar el juzgamiento por parte del juez ,llevar el resultado por parte de la mesa técnica y el público pueda identificar de que ejemplar están dando información a la hora de entrar en la pista (8) Trofeos piezas personalizadas que destacan la importancia de la ganadería ovina, tanto en la cultura como en la tradición, en acrílico Dimensiones: Altura total 20 cm; base	$2.500.000,00	$ 2.500.000,00

		de 10 x 10 cm., Peso aproximado: 1.0 kg		
2	PREMIOS PARA GRANDES CAMPEONATOS HEMBRAS	Tatuadora de Cadena 5 dígitos de Numeración 0 al 9, que Permite marcar 5 números en simultáneo y en sus combinaciones. De Material: Acero. Con Tamaño de los dígitos: 3/8" con garantía de mínimo 6 meses	$ 450.000,00	$ 900.000,00
2	PREMIOS PARA GRANDES CAMPEONATOS MACHOS	ESQUILADORA ELECTRICA. Máquina Eléctrica Corta Pelo de Media Potencia 500W para Bovinos, Equinos, Caprinos, Ovinos motor eléctrico de 500 W y hasta 2400 PRM. cuchilla de minino 13 dientes, con Velocidad ajustable: baja velocidad y alta velocidad. Indicado para ovejas, cabras. Voltaje: 110 VCA RPM: 2400 Potencia: 500 W Dimensiones: 13.7 pulgadas x 3.35 pulgadas x 3.78 pulgadas Peso: máximo 2,89 Lbs Emisión de ruido: 72 dB. adicionalmente debe contener: 1 Set de cuchillas y peine de reemplazo. 1 herramienta de ajuste (tipo destornillador). 1 bote de aceite lubricante. 1 manual de usuario. Y 1 caja de transporte y garantía mínima de 1 año.	$ 570.000,00	$ 1.140.000,00
4	PREMIOS PARA CAMPEONATOS RESERVADOS MACHOS Y HEMBRAS	MALLA OVEJERA GRADUADA DE 1.20 METROS DE ALTO x 50 METROS DE LARGO. malla Galvanizada en caliente con triple capa de zinc. Con Nudo reforzado (triple torsión) para mayor resistencia y estética en su tensión. Con una Garantía mínima 3 años en buen estado. De Material Acero 1005 -1012 (bajo carbono). Color Plateado. Altura: minimo 1.20 metros. Longitud: minimo 50 metros, con Galvanizado de 3 capas. Calibre exterior 12.5. Calibre interior 14. Peso: minimo 25 kg. Nudos. Triple torsión	$ 312.500,00	$ 1.250.000,00

	8	PREMIOS PARA CAMPEONATOS JOVENES Y ADULTOS MACHOS Y HEMBRAS	BEBEDERO INOXIDABLE AUTOMATICO DE 3 LITROS. Llenado automático (flotador). Borde liso pulido. De Material: Bebedero en acero inoxidable 304. Con Capacidad 3L. Calibre de Rosca 1/2 NPT. Incluye Filtro. Garantía mínimo 6 meses	$ 182.500,01	$ 1.460.000,08
	50	DETALLES PARA LOS CRIADORES PARTICIPANTES EN LA FERIA NACIONAL OVINA PRIORIZANDO LOS CRIADORES DE LA RAZA ROMNEY MARSH Y SIGUIENDO CON LAS DEMAS RAZAS	MALLA PARA HENO EN NYLON, Malla para heno en nylon: Malla para slow feeding. Elaborada en nylon con aperturas pequeñas en colores blanco y/o rojo, 10 varillas de fibra de vidrio de 1,5 metros de altura y mínimo 10 mm de espesor con punta Materia 100% original. Incluye un Aislador. Con Filtro UV que protege de los rayos solares. 5 años de garantía mínimo. Paquete por 5 kg de sal mineralizada para bovinos, al 2% de fosforo con registro sanitario	$ 195.500,01	$ 9.775.000,50
	11	CAMISAS CON LOGOS PARA JUZGAMIENTO	Camisa clasica, de manga larga color blanco, de material: Poliestrer talla XL, con el logo de FEDEANCO EN LA PARTE IZQUIERDA SUPERIOR DEL PECHO, y los logos de: ALCALDIA DE TUNJA, ASOROMACH, UPTC, UNAD, ROMNEY MARSH COLOMBIA, CORPOCHIVOR, CLUB GOLDEN RUNNING, ICA Y FUNDACION SALVA EN LA ESPALDA.	$ 80.000,00	$ 880.000,00
	10	CAMISETAS CON LOGOS PARA JUZGAMIENTO	camisetas tipo polo con cuello y una abertura en el pecho para cerrarse con mínimo 2 botones, de manga corta color negro, de material: Poliéster y/o algodón. Cuatro (4) unidades talla XL, tres (3) unidades de talla L y tres (3) unidades de talla M con el logo de FEDEANCO EN EL PECHO, y los logos de: ALCALDIA DE TUNJA, ASOROMACH, UPTC, UNAD, ROMNEY MARSH COLOMBIA, CORPOCHIVOR, CLUB GOLDEN RUNNING, ICA Y FUNDACION SALVA EN LA ESPALDA.	$ 40.000,01	$ 400.000,10

	1	PLASTICO PARA IMPERMEABILIZAR PISO	1 ROLLO DE PLASTICO Calibre # 6 de 4 metros de ancho x70 mtrs de largo verde PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DEL PISO DE CORRALES Y PISTA DE JUZGAMIENTO	$ 750.000,00	$ 750.000,00
	70	BULTOS DE ASERRIN Y/O FARDOS DE CASCARILLA DE ARROZ	BULTOS DE ASERRIN DE MINIMO 10 KG DE PESO CADA UNO Y/O FARDOS DE CASCARILLA DE ARROZ DE MINIMO 8 KG DE PESO CADA UNO PUESTOS EN EL COLISEO DEL IRDET. PRESENTACION EMPACADA.	$ 5.000,00	$ 350.000,00
	100	PACAS DE HENO PARA ALIMENTACION OVEJAS	UNIDADES DE PACAS DE HENO DE PASTO PARA CONSUMO ANIMAL DE UN PESO MINIMO DE 8 KG CADA UNA Y/0 100 BULTOS DE SILO DE MAIZ DE 40 KG CADA UNO	$ 20.000,00	$ 2.000.000,00
	200	SUBSIDIO TRANSPORTE POR ANIMAL	SUBSIDIO POR CABEZA DE ANIMAL QUE INGRESE Y ESTE INSCRITO A LA FERIA OVINA DE TUNJA, PRIORIZADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: ANIMALES PROVENIENTES DE LA PROVINCIA DE NORTE Y GUTIERREZ EN BOYACA, PROVENIENTES DE PROVINCIA VALDERRAMA, PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y CALDAS, SUBSIDIO POR LA MITAD DEL VALOR ESTIPULADO PARA LOS ANIMALES INSCRITOS A CUNDINAMARCA HASTA AGOTAR EL MONTO DE LOS RECURSOS, SI SOBRAN RECURSOS SE ASIGNARAN UNA CUARTA PARTE DEL VALOR A LOS DEMAS ANIMALES PARTICIPANTES.	$ 40.000,01	$ 8.000.002,00
	500	KITS PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LA CARRERA ATLETICA RUNNING RUANAS	Bolsa de tela color blanco con logo del evento impreso a full color de mínimo 20 x 30 cm de alto con kits de productos (kit 1: queso mínimo 200 gm, un bocadillo veleño mínimo 50 gms, un arequipe mínimo 50 gms, un vaso yogurt minimo 120 grms.	$ 15.000,00	$ 7.500.000,00

	500	NUMERACION PARA PARTICIPANTES	unidades de numeros en tela banner de minimo 20 x 20 centimetros impresos a full color con logos indicados y 4 ganchos para sujeccion	$ 2.000,00	$ 1.000.000,00
	16	RUANAS DE PREMIO PARA CARRERA DEPORTIVA	ruanas de lana de oveja de color blanca de mínimo 2 kg de peso con logos del rebaño fest 2025 y medidas mínimas de ancho 1 metro y de largo 2 metros	$ 400.000,00	$ 6.400.000,00
	12	MEDALLAS PARA PARTICIPANTES	4 medallas de primer, 4 medallas segundo y 4 medallas tercer puesto con los logos del evento rebaño fes 2025. Color: Dorada de minimo 70mm. Con Cinta: Tricolor Bandera de Colombia de Material: Zamac (Metalico) de Marcacion minimo: 38mm por dos caras con logotipos indicados. Empaque: en Bolsa Plastica, por 4 categorias.	$ 250.000,00	$ 3.000.000,00
	500	UNIDADES DE AGUA	agua en botella de minimo 200 milimetros	$ 1.000,00	$ 500.000,00
	50	KITS PARA PINTURA INFANTIL	2 unidades de 1/8 de papel cartulina una color blanca y una color negra, 1 carpeta de carton tamaño oficio y caja de crayolas por 12 unidades	$ 52.000,00	$ 2.600.000,00
	10	DETALLES PARA CONCURSO INFANTIL	caja de colores de minimo 24 unidades. caja de colores mínimo 36 unidades de mínimo 10 centímetros de longitud cada color y doble punta de mina gruesa.	$ 40.000,07	$ 400.000,70
	10	DETALLES PARA CONCURSO MODA CANINA	Medalla de participación con los logos del evento rebaño fes 2025. Color: Dorada de minimo 70mm. Con Cinta: Tricolor Bandera de Colombia de Material: Zamac (Metalico) de Marcación mínimo: 38mm por dos caras con logotipos indicados. Empaque: en Bolsa Plástica	$ 25.000,00	$ 250.000,00
	50	DETALLES PARA LOS NIÑOS PARTICIPANTES CONCURSO PASTORCITOS	juguete en lana de oveja y con logo rebaño fest. uguete tipo artesanía elaborado por artesanos, tejido a mano en crochet con lana de oveja y forma de oveja de color blanco o gris claro y cara color rosada o blanca, de minimo 10 gramos de peso y	$ 18.000,06	$ 100.003,00

			medidas minimas de 3,5 cm de ancho x 4 centimetros de alto.		
	2	JUEZ PREPISTA	juez con amplio conocimiento,trayectoria y experticia en eventos dedicados al juzgamiento de los ovinos en colombia. responsable de revisar el proceso de preparación y comportamiento de los animales antes de entrar a la pista principal. Esto incluye verificar el aperaje, la montura, y la indocilidad de los ejemplares, descalificando a aquellos que no cumplen con las regulaciones (Por dos dias)	$1.000.000,00	$ 2.000.000,00
	7	TRANSPORTE 7 PERSONAS MESA TÉCNICA	Transporte y desplazamiento interno en la ciudad de Bogotá, pasaje Bogotá-Tunja, desplazamiento en Tunja, pasaje Tunja-Bogotá y desplazamiento en Bogotá.	$ 200.000,00	$ 1.400.000,00
	27	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	Hospedaje por tres (3) noches y cuatro (04) días en hotel en la ciudad de Tunja, 9 personas por noche. Con la siguiente alimentación: DESAYUNO JUGO NATURAL DE 12 ONZAS Y/O BEBIDA CALIENTE DE 6 ONZAS, ACOMPAÑADO DE UN ALIMENTO SÓLIDO. SE SUGIERE CALDO DE COSTILLA, HUEVOS AL GUSTO, ACOMPAÑADO CON PAN. CENA: PLATO DE ARROZ CON POLLO (MINIMO 75 G), ACOMPAÑADO DE PAPAS AL HORNO EN CASCOS Y/O PAPA A LA FRANCESA, SAZONADAS CON SAL EN CONJUNTO CON UNA BEBIDA DE 250 ML.	$ 90.000,00	$ 2.430.000,00
	2	MEDICO VETERINARIO OFICIAL	Pago de honorarios medico veterinario oficial (médico veterinario especializado en exposiciones de ovinos, también conocido como veterinario de fauna o de producción animal, se enfoca en la salud y	$ 1.250.000,00	$ 2.500.000,00

	<table><tr><td></td><td></td><td>bienestar de estos animales, especialmente en el contexto de exposiciones y ganaderías. Su trabajo incluye la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, así como la promoción de la salud y el bienestar general de los ovinos) por 3 días</td><td></td><td></td></tr><tr><td>**1**</td><td>SERVICIOS MENSAJERIA</td><td>Transporte y entrega de articulos, paquetes destinados para la premiación del juzgamiento de la feria ovina y desarrollo el evento ruana fest 2025</td><td>$ 399.999,36</td><td>$ 399.999,36</td></tr><tr><td colspan="4">**VALOR TOTAL**</td><td>$115.000.000</td></tr></table> **2.** Realizar la convocatoria para la participación de los emprendedores, pequeños empresarios y productores de la cadena ovino caprina del departamento de Boyacá, en especial el municipio de Tunja. **3.** Participar en el 100% de la agenda para el I CONGRESO NACIONAL DE LA RAZA OVINA ROMNEY MARSH.
6. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES	**1.** Elaborar el plan y cronograma de Trabajo al presente convenio y someterlo a aprobación del supervisor del convenio. **2.** Disponer de la logística, la infraestructura y el talento humano requeridos para el desarrollo del presente convenio de conformidad con lo establecido en el plan de trabajo. **3.** Respetar los acuerdos de propiedad intelectual y de confidencialidad definidos en el presente convenio **4.** Disponer de lo necesario para que el objeto de este convenio se cumpla a su cabalidad. **5.** Colaborar entre entidades para que el objeto convenido se cumpla en las mejores condiciones posibles. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales para evitar dilaciones y garantizar la calidad del servicio objeto del convenio, así como responder por ello. **7.** Atender las solicitudes que durante el convenio se impartan por parte de la supervisión, sin prejuicio de su autonomía técnica ni administrativa. **8.** Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada para la ejecución del convenio. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes quieran actuar por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las demás entidades y a las autoridades competentes. **10.** Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del convenio. **11.** Informar cualquier hecho o circunstancia que puedan constituir actos que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio
7. VALOR	El valor total del presente convenio, producto de la suma de los aportes del MUNICIPIO y **FEDEANCO**, es de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($235.000.000),** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente forma:

	<table><tr><th>ENTIDAD</th><th>CDP</th><th>VALOR</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>Federacion Nacional de Caprinocultores Y Ovinocultores de Colombia, **FEDEANCO**</td><td>NO APLICA</td><td>$120.000.000</td><td>Hará un aporte económico de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000), que corresponden al 51% del convenio</td></tr><tr><td>Municipio de Tunja - Secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos</td><td>20251462</td><td>$115.000.000</td><td>Hará un aporte económico de Hará un aporte económico de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000), que corresponden al 49% del convenio.</td></tr><tr><td>**Valor Total de los aportes**</td><td colspan="2">**$235.000.000**</td><td>**DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($235.000.000)**</td></tr></table>
8. FORMA DE PAGO	**EL MUNICIPIO** desembolsara a **FEDEANCO** el valor de su aporte establecido en la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000) M/CTE.** de la siguiente manera: Un pago único del valor que aportará la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUNJA,** la previa presentación de informe final en el cual se garantice el cumplimiento de la totalidad de las actividades realizadas, este pago se realizará previa presentación del acta final y entrega de: ✓ Informe técnico de las actividades estipuladas en el convenio, que describa los procesos desarrollados en cada proyecto, las acciones adelantadas y los resultados. ✓ Informe financiero definitivo del convenio. ✓ Agendas y/o actas de reunión, informes, listado de participantes y registro fotográfico de cada uno de eventos realizados, (presencial y/o virtualmente), impacto de cada uno de los eventos, población atendida, protocolos de bioseguridad aplicados, informe de producción técnica junto con las fichas técnicas y autorizaciones de uso de las mismas; donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas, con sus respectivos soportes en medio físico y magnético, actas, documentos y demás exigidos por los Supervisores por cada mes cumplido, así mismo esta cuenta deberá estar acompañada por el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades desarrolladas dentro del período correspondiente. ✓ certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción y acta de terminación y liquidación suscrita por el supervisor; así mismo, deberá presentar un informe final en medio físico y magnético del consolidado de todas las actividades ejecutadas durante todo el convenio. **Nota 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato **Nota 2:** FEDEANCO deberá presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión

<table>
<tr><td></td><td>No obstante, según lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- y se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.</td></tr>
<tr><td>9. GARANTÍA</td><td>FEDEANCO, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita a FEDEANCO como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

<table>
<tr><th>CLASE DE RIESGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Equivalente al 20% del valor total del anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORARES</td><td>Equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10. SUPERVISOR</td><td>La supervisión del presente convenio estará a cargo de la doctora NANCY MELISSA CÁMARGO GÓMEZ, en su calidad de Profesional Universitario de la Secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos, y/o quien haga sus veces, quien realizará la supervisión y el seguimiento administrativo y técnico a la ejecución del convenio.

Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Director de la Unidad Especial de Contratación Estatal.

El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del convenio, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero,</td></tr>
</table>

	contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente convenio le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de FEDEANCO **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia de FEDEANCO y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Convenio. **f).** Informar a la Unidad Especial de Contratación Estatal del Municipio de Tunja, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de FEDEANCO **g).** Informar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir a FEDEANCO sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Convenio. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto convenido, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con FEDEANCO, el acta de inicio del convenio y demás que sean necesarias, durante la ejecución del convenio. **l).** Recomendar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que FEDEANCO cumpla con la calidad del objeto convenido. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes de FEDEANCO estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y FEDEANCO, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante de FEDEANCO En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Mayor.

11. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación de FEDEANCO mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
12. RIESGOS	El MUNICIPIO y FEDEANCO se obligan en virtud del presente CONVENIO a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	Las Partes acuerdan que el presente convenio se entenderá terminado en los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo. **b)** Por ejecución del objeto del presente convenio. **c)** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio debidamente justificadas. **d)** Por imposibilidad técnica, física, administrativa o jurídica para ejecutar el objeto del convenio. **e)** Por el incumplimiento en la entrega o ejecución de los recursos o aportes a cargo del MUNICIPIO a FEDEANCO que imposibilite el inicio de cualquiera de las etapas de los proyectos. **f)** Por incumplimiento de cualquier de las obligaciones a cargo de cualquier de las partes que imposibilite la ejecución de los proyectos objeto del presente convenio, siempre y cuando dicho incumplimiento no fuere subsanado dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que la parte cumplida notificó a la parte incumplida sobre la existencia del incumplimiento. **g)** Por incumplimiento de las obligaciones y plazos previstos en la cláusula tercera del presente convenio.
14. TERMINACIÓN ANTICIPADA	Las partes procederían con la terminación anticipada del presente convenio cuando no sea posible la ejecución total o parcial de cualquiera de las etapas de los proyectos por razones imputables al MUNICIPIO o como consecuencia del incumplimiento de cualquier de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera de este convenio. De igual manera, habrá lugar a la terminación anticipada en el evento que no se logre obtener la aprobación o disponibilidad de servicios públicos o la consecución de cualquier otro trámite a cargo del MUNICIPIO que imposibilite la ejecución de los proyectos en términos de oportunidad.
15. PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA	Para efectos de dar inicio a la terminación anticipada, se adelantará el siguiente procedimiento: **1.** Se pondrá en conocimiento al MUNICIPIO y a FEDEANCO, de las situaciones que imposibiliten técnica, física, administrativa o jurídicamente el cumplimiento del objeto del presente convenio o se requerirá el cumplimiento de los compromisos incumplidos. Tal manifestación deberá constar por escrito y contar con la debida justificación. **2.** Si dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, y una vez agotadas todas las alternativas de solución planteadas por las Partes, la situación que imposibilita la ejecución de los proyectos persiste o no se da cumplimiento a la o las obligaciones incumplidas, se informará por escrito de dicha situación al MUNICIPIO **3.** Acaecida la causal de terminación se procederá con la terminación por mutuo acuerdo de manera anticipada. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo de la cláusula décima segunda.
16. PROPIEDAD DE LOS BIENES:	Los bienes que sean adquiridos o construidos en el marco de los proyectos objeto del presente convenio, serán de propiedad del MUNICIPIO DE TUNJA la cual deberá garantizar su vigilancia, operación y sostenibilidad a lo largo del tiempo.
17. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	Ninguna de las Partes será responsable por demoras, fracaso en la entrega, desarrollo o incumplimiento de los compromisos pactados por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias imprevisibles e irresistibles, tales como incendio, inundaciones, explosiones, terremotos u otros hechos similares más allá del control de las Partes. Por consiguiente, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito darán lugar a la suspensión del convenio durante el tiempo en que persistan. Si la circunstancia que originó la suspensión del convenio persiste por un plazo superior a tres (3)

	meses desde su acaecimiento, las Partes podrán de común acuerdo dar por terminado el convenio.
18. NO SOLIDARIDAD	Las Partes de este convenio declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en el mismo no implica que las Partes hayan constituido sociedad o otra relación bajo la cual, cualquiera de las Partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra, o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras Partes en lo que respecta al cumplimiento de alguna obligación.
19. RELACIÓN LABORAL	El presente convenio no generará relación laboral alguna entre las Partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que cada una de ellas utilice para la ejecución del mismo.
20. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente CONVENIO le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Las Partes declaran bajo la gravedad de juramento, que ni ellos ni las entidades que representan se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8, adicionado por el literal j) del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la Ley.
22. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del CONVENIO , acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
23. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES	Las partes serán responsables ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente CONVENIO, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
24. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El presente convenio se celebra en atención a la calidad de las Partes; en consecuencia, éstas no podrán ceder total ni parcialmente su ejecución a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa o escrita de la otra Parte.
25. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las Partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante un acta debidamente sustentada, suscrita por las Partes, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del MUNICIPIO y FEDEANCO éste deberá comunicarlas inmediatamente por escrito las Parte, a efectos de establecer las acciones a seguir.
26. LIQUIDACIÓN	La liquidación del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
27. RÉGIMEN LEGAL	El presente CONVENIO está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes.
28. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO	Forman parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las Partes, los siguientes documentos: **1)** Documentos de acreditación de los representantes legales de las Partes. **2).** Anexos técnicos **3)** Los demás documentos relacionados con la suscripción y ejecución del presente convenio.

29. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCIÓN	El presente convenio se considera perfeccionado con la firma del mismo por las Partes. En consecuencia, a partir del perfeccionamiento de este convenio, las Partes convienen iniciar la ejecución de las obligaciones y compromisos pactados en el presente convenio, sin que para ello sea necesaria la suscripción de acta de inicio alguna.
30. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente CONVENIO y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
31. CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGADA DE LOS DATOS	Como quiera que, en desarrollo del presente CONVENIO, FEDEANCO tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada del MUNICIPIO y de los usuarios del servicio, FEDEANCO se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente CONVENIO por cualquier causa. En el evento en que FEDEANCO incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del CONVENIO, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer EL MUNICIPIO. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación del MUNICIPIO, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por FEDEANCO a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por SUPERVISOR y/o RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA. Así mismo, FEDEANCO se obliga a dejar y mantener libre e indemne al MUNICIPIO de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL MUNICIPIO por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo FEDEANCO hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra EL MUNICIPIO y obligándose a reembolsar al MUNICIPIO el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es FEDEANCO
32. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente CONVENIO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** EL MUNICIPIO, en la Calle 19 No. 9-95 Edificio Municipal de Tunja. **b).** FEDEANCO, en La ciudad de Bogotá en la carrera 84 No. 77-25 Teléfono: 3112185195. Correo Electrónico: secretaria@fedeanco.org.co
33. PUBLICACIÓN	El presente documento, será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 por la entidad que tenga la obligación de hacerlo.
34. FIRMA ELECTRÓNICA	FEDEANCO acepta de manera inequívoca el contenido del CONVENIO electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 945 DE 2025 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	